



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 10 de octubre de 2022. A Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante aportó el certificado de tradición del vehículo cautelado y solicitó su inmovilización. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00108-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Arcos Agro S.A.S
Demandada: Luz Damaris Jiménez Acevedo
Auto: 1801

Como quiera que en el certificado de tradición del vehículo de placa CPJ-593 expedido por la Secretaría de Tránsito de Cali- Valle, obra el registro del embargo ordenado en el proceso, se procederá a ordenar su inmovilización a las autoridades competentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el decomiso del vehículo de placa CPJ-593, tipo automóvil, marca Renault, línea Twingo Authentique C.A, modelo 2007, Motor C708Q014206, de propiedad de la demandada Luz Damaris Jiménez Acevedo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la Policía Nacional y a la SIJIN Sección Automotores, a fin de que se sirvan ordenar a quien corresponda la inmovilización del vehículo en mención y ponerlo a disposición de este Despacho.

TERCERO: Una vez sea inmovilizado el vehículo, se proveerá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 11 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefb1e33c6a40d7f38608aa1a16f2eb4d2c2378549640d90bdab56ce9b0d28**

Documento generado en 10/10/2022 05:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>